



DECRETO N° 860 /

TEMUCO, 31 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 30.08.2021, presentada por COMERCIAL SURAGRO LIMITADA.
- 2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 23.08.2021, entre FULLCAR CHILE SPA y COMERCIAL SURAGRO LIMITADA.
- 3.- El contrato de arriendo del local de fecha 31.07.2020, entre CONSTRUCCION E INVERSIONES ALIA SACCA EIRL. y COMERCIAL SURAGRO LIMITADA
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol : 2-13841
 Clasificación : COMERCIALES
 Actividad Económica : SERV.TEC.VEHIC.MOTOR
 Código Actividad : 453.000
 Dirección Comercial : BERNARDO OHIGGINS 0745

Nombre Titular de la Patente : FULLCAR CHILE SPA
 Rut Titular de la Patente : 76.604.453-0
 Dirección Particular :

Nombre del Comprador : COMERCIAL SURAGRO LIMITADA
 RUT Comprador : 76.670.811-0
 Dirección Particular : OHIGGINS N° 0745
 Nombre del Rep. Legal : BREIT WULF MAURICIO ALFREDO
 Rut Rep. Legal :
 Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 30.08.2021
 Transferencia N° : 49
 Fecha : 30.08.2021

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/xca
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2293417